

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00073-00

Chinácota, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Habida cuenta que la parte demandada JESUS ENRIQUE BENITEZ OCHOA no presentó las observaciones pertinentes conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso (CGP) respecto del avalúo presentado por la parte demandante FLOR ALICIA SANCHEZ CACERES del 50% del bien inmueble denominado LOTE 1 ubicado en la Vereda Chitacomar de esta jurisdicción, identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-14865 por valor de \$61.020.946,50 visto a folio 121 a 130 dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustado a derecho.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

